ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA FACATATIVA-MC-004-26

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TIPO PERIODICO Y MATERIAL POP, ASI COMO LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE EVALUACIÓN Y PERCEPCIÓN CIUDADANA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING, EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA".

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gestión Contractual, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, viene adelantando proceso de selección de referencia.

Que estando dentro del término legal para expedir adendas, a saber: **Artículo 2.2.1.1.2.2.1**, respecto a la modificación de los Pliegos de Condiciones establece lo siguiente: "(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. / La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. / La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, la Entidad realizo publicidad de la invitación pública el día diecinueve (19) de febrero de 2026, mediante la cual se dio apertura formal al Proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **FACATATIVA-MC-004-26**, estableciendo para tal efecto el cronograma oficial del proceso, el cual fue debidamente publicado en la plataforma **SECOP II**.

En atención al desarrollo del proceso de selección adelantado por la Entidad, se estableció en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II como plazo para la recepción de observaciones el día veinte (20) de febrero de 2026.

Dentro del término previsto, se recibió observación por parte de SURICORA S.A.S. asi: "Buenas tardes, deseandoles exitos en sus labores. Amablemente solicito información de la cantidad de refrigerios que se van a requrir para el evento, ya que en las cotizaciones solo se habla de unidad mas no de la cantidad de refrigerios (...)".

Posteriormente, el día veintidós (22) de febrero de 2026, de manera extemporánea, se recibió observación presentada por Pablo Andrés Rincón Meza, quien manifestó: "Como interesados en el presente proceso realizamos la siguiente observación: En relacion a los perfiles solcitados en especial el tecnico en produccion audiovisual solicitamos a la entidad en aras de la selccion objetiva y la pluralidad de oferentes que se amplie a carreras afines ya que existen muchas carreras que pueden ejercer este mismo rol como lo son tecnico en produccion de medios audiovisuales y digitales, tecnico en medios audiovisuales, tecnico en eleaboracion de audiovisuales, tecnico en produccion de cine y television. Son carreras que segun el SNIES estos programas pertenecesn NBC de comunicacion social, periodismo y afines. Por lo tanto restringir la participacion a una sola denominacion de titulo limita la pluralidad de oferentes sin una justificacion tecnica de peso."

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad consideró necesario realizar un análisis integral de las observaciones allegadas. Para tal efecto, se expidió la Adenda No. 01 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, con el fin de contar con el tiempo suficiente para evaluar técnicamente la pertinencia de las solicitudes formuladas.

Como resultado del análisis efectuado por parte del Comité Evaluador del área técnica, se determinó la viabilidad de acoger parcialmente la observación presentada por Pablo Andrés Rincón Meza, en el entendido de que resulta procedente ampliar el requisito del perfil técnico exigido.

En consecuencia, y con el fin de ajustar los requisitos técnicos habilitantes en armonía con el principio de pluralidad de oferentes, sin afectar la calidad y pertinencia del objeto contractual, el Comité Evaluador del Area Tecnica solicitó la expedición de la presente Adenda, mediante la cual se modifica el literal C de los requisitos técnicos habilitantes, acogiendo parcialmente la observación presentada, precisando el alcance de los perfiles requeridos y manteniendo la coherencia con las necesidades del servicio a contratar.

La presente modificación se realiza en ejercicio de la facultad que le asiste a la Entidad para introducir ajustes a los documentos del proceso antes de su cierre, garantizando la debida publicidad y transparencia a través de la plataforma SECOP II, y asegurando que todos los interesados cuenten con información clara, suficiente y oportuna para la estructuración de sus propuestas.

Que, la presente modificación no altera el objeto del proceso, ni las condiciones técnicas, jurídicas o económicas establecidas en la invitación pública, ni introduce requisitos adicionales o diferentes a los inicialmente previstos, por el contrario, tiene como único propósito fortalecer la legalidad, transparencia y solidez de la actuación administrativa, evitando eventuales controversias o cuestionamientos posteriores que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o el interés general.

Que, en aras de respetar los términos diligenciados, garantizar la publicidad de las actuaciones y obrar conforme a los principios de la contratación estatal, se hace necesario modificar el literal C de los requisitos técnicos habilitantes, mediante la expedición de la presente Adenda, la cual será debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el literal C de los requisitos Técnicos Habilitantes del proceso de Selección de Mínima Cuantía No FACATATIVA-MC-004-26, el cual quedará así:

C) . PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	*PERFIL REQUERIDO*	*FORMACIÓN ACADÉMICA*	*EXPERIENCIA*
CINCO (5)	*ENCUESTADORES*	*BACHILLER*	*6 meses de experiencia laboral como encuestador*
UN (1)	*COORDINADOR DE STREAMING*	*TÉCNICO O TECNOLOGO EN ÁREAS AFINES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, TALES COMO PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES, MEDIOS AUDIOVISUALES, ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, O DEMÁS AFINES, SIEMPRE QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.*	*6 meses de experiencia relacionada*
UNO (1)	*COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y ENCUESTAS*	*PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO O ÁREAS AFINES*	*Un (1) año de experiencia profesional*

Se solicita al proponente presentar el personal, para lo que deberá allegar las hojas de vida, copia de documento de identidad y diplomas de formación académica y soportes de experiencia

SEGUNDO: Lo demás que no fue objeto de la presente adenda conserva plena vigencia.

Dado en Facatativá a los veinticuatro (24) días de febrero de 2026

JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ
Secretaria de Gestión Contractual

Proyectó: Yilberth Santiago López Velásquez – Abogado Contratista SGC